



TÉRMINOS DE REFERENCIA -AGRO RURAL/CUI-2516185

CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR DE ACTIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCIÓN

UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD ZONAL PUNO - AGRO RURAL
UNIDAD EJECUTORA:	PP 0042 – PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” CUI-2516185.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicio de Supervisor de Actividad para la construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca, en el ámbito de la Oficina Zonal Lampa – San Román de la Unidad Zonal Puno, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185, requiere contratar los servicios de un/a profesional para desempeñarse como Supervisor de Actividad, responsable de la ejecución y supervisión técnica de la actividad de construcción de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca, ubicada en el distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, ámbito de la Unidad Zonal Puno.

La contratación del servicio de Supervisor de Actividad tiene como finalidad asegurar la correcta ejecución técnica, administrativa y contractual de la actividad, orientadas a mejorar la capacidad de almacenamiento, retención e infiltración del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de la microcuenca, contribuyendo al fortalecimiento del servicio público de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

Asimismo, el proyecto busca reducir la brecha de cobertura de servicios de recarga hídrica asociados a la precipitación pluvial, en beneficio de los productores agrarios, priorizando intervenciones con alto impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, bajo el enfoque de siembra, cosecha y gobernanza del agua.

III. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185, cuyo objetivo es incrementar la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de lluvia en zonas altoandinas, mediante la implementación de intervenciones como la construcción de qochas, reservorios, canales de aducción y otras prácticas de siembra y cosecha de agua.

La ejecución del proyecto se rige por los lineamientos establecidos en su Manual de Operaciones (MOP), el cual define los procedimientos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de las actividades, las mismas que se ejecutan principalmente bajo la modalidad de administración directa en las Unidades Zonales, utilizando como instrumento de gestión las Fichas de Detalle Técnico (FDT).

En este contexto, las actividades contempladas en el proyecto comprenden la ejecución de actividades hidráulicas rurales que requieren dirección técnica permanente en campo, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta utilización de los recursos, el control de calidad de los trabajos, la seguridad en obra y el cumplimiento de los plazos establecidos.





En ese sentido, resulta necesario contar con un Supervisor de Actividad, que permitirá garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las metas físicas programadas, el adecuado uso de los recursos asignados, asegurando que estas se desarrollen conforme a las Fichas de Detalle Técnico, al cronograma aprobado y a la normativa vigente aplicable.

Por lo expuesto, el presente requerimiento se sustenta en la necesidad de contratar un profesional que garantice la adecuada ejecución física de las actividades del proyecto, minimizando riesgos técnicos, operativos y administrativos, y contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto en el ámbito de intervención de la Unidad Zonal correspondiente.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo general:

- Contratar los servicios de Supervisor de Actividad, responsable de la ejecución técnica de la actividad de construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185, en la jurisdicción de la Unidad Zonal Puno.

4.2 Objetivos específicos:

- Contratar de un profesional que se desempeñe como Supervisor de Actividad para la ejecución del proyecto de construcción de reservorios y canales de aducción.
- Asegurar la correcta ejecución de dos (02) reservorios en la microcuenca Coallaca, ubicada en el distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, conforme a la Ficha de Detalle Técnico aprobada.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos, metas físicas y condiciones contractuales establecidas para el proyecto de inversión CUI N.º 2516185.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
1	Servicio de supervisor de actividad para la construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca: Chumpicancha y Huaylla.	Servicio	01

5.1 **ACTIVIDADES:** Se realizan en 02 reservorios: Chumpicancha y Huaylla.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de la actividad

1. Revisar integralmente la Ficha de Detalle Técnico, verificando su consistencia técnica (planos, metrados, especificaciones técnicas), y emitir informes técnicos sustentados que permitan a la Entidad adoptar medidas correctivas para asegurar la calidad de la obra.
2. Coordinar técnicamente con los especialistas de la Unidad Zonal y actores locales (organizaciones campesinas), en el marco de sus funciones de supervisión, sin afectar su independencia técnica.
3. Realizar la compatibilidad técnica previa entre la Ficha de Detalle Técnico y las condiciones reales del terreno (topografía, suelos, disponibilidad hídrica), suscribiendo el Acta o Informe de Compatibilidad.
4. Asimismo, verificar el replanteo en campo junto al Residente, y de ser necesario, emitir opinión técnica sustentada sobre modificaciones, para su evaluación y aprobación por la Entidad.





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Desarrollo
Productivo Agrario Rural



5. Participar en la entrega de terreno, verificando las condiciones iniciales y suscribiendo el acta correspondiente.
6. Aperturar y refrendar el cuaderno de obra (actividad), registrando y validando los asientos técnicos conforme a la normativa vigente.
7. Verificar y validar los trazos y replanteos parciales y/o totales de la obra, dejando constancia en el cuaderno de obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de la actividad.

8. Absolver consultas técnicas del Residente, registradas en el cuaderno de obra, dentro de los plazos establecidos; siendo responsable por retrasos injustificados que afecten el avance de la obra.
9. Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier incumplimiento contractual, deficiencia técnica o situación que afecte la correcta ejecución de la actividad.
10. Recomendar a la Entidad, de manera sustentada, el retiro de personal que incurra en faltas que afecten la calidad, seguridad o avance de la obra.
11. Supervisar la calidad y oportunidad de los materiales en obra, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas, sin asumir funciones administrativas ni logísticas.
12. Verificar la realización de ensayos y controles de calidad, asegurando que estos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas.
13. Informar a la Entidad sobre la inasistencia o incumplimiento del Residente, cuando ello afecte la ejecución de la actividad.
14. Verificar técnicamente la necesidad y uso de materiales, equipos y recursos en obra, en función del avance físico, sin intervenir en procesos de adquisición o aprobación administrativa.
15. Verificar y validar los metrados ejecutados en campo, otorgando conformidad técnica en el cuaderno de obra e informes de avance.
16. Supervisar el cumplimiento del cronograma de ejecución, identificando desviaciones y recomendando medidas correctivas.
17. Evaluar y emitir opinión técnica sustentada sobre adicionales o modificaciones, presentando informe a la Entidad para su aprobación.
18. Revisar y emitir conformidad técnica de los planos de replanteo, verificando su correspondencia con lo ejecutado en campo.
19. Revisar y dar conformidad técnica a los informes de avance físico valorizado, elaborados por el Residente.
20. Verificar la coherencia entre el avance físico de la obra y los recursos utilizados, reportando inconsistencias a la Entidad.
21. Presentar informes mensuales de supervisión, debidamente sustentados técnica y documentariamente.
22. Revisar y elevar informes semanales de avance, incorporando análisis técnico, alertas y recomendaciones.



5.1.3 Actividades para el cierre de actividad

23. Evaluar la culminación de la actividad, verificando en campo la conformidad de los trabajos, y suscribir el Acta de Terminación.
24. Participar como miembro de la Comisión de Recepción, emitiendo opinión técnica sobre la calidad de la obra.
25. Abstenerse de otorgar conformidades administrativas o logísticas que no correspondan a su función de supervisión.
26. Revisar y emitir conformidad técnica del informe de preliquidación, validando metrados, planos de replanteo y documentación técnica.



27. Otras funciones vinculadas estrictamente a la supervisión técnica, que le encargue la Entidad, sin contravenir la **normativa de contrataciones**.

Nota: Las actividades del servicio deberán ejecutarse en estricta concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto de Recarga Hídrica – CUI N.º 2516185, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAFS, el cual será proporcionado por la Entidad en formato digital. Asimismo, deberán sujetarse al cumplimiento de la normativa vigente aplicable, incluyendo la Directiva N.º 017-2024-CG emitida por la Contraloría General de la República del Perú, en lo que corresponda.

5.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el ámbito de la microcuenca Coallaca, ubicado en el distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos”, con CUI N.º 2516185., donde se ejecutarán 02 reservorios y canales de aducción, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ubicación de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca.

Nombre de la Acción (Reservorios y canales de aducción)	Micro- cuenca	Ubicación Política				Coordenadas UTM (WGS84)	
		Dpto.	Prov.	Distrito	Sector / Comunidad	Este (m)	Norte (m)
Chumpicancha	Coallaca	Puno	San Roman	Cabanillas	Coallaca	344008.08	8261225.81
Huaylla					Coallaca	342717.48	8263565.66

VI. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

El servicio contempla la presentación de **tres (03) entregables**, conforme al siguiente detalle:

Entregables	Descripción	Plazo
PRIMER ENTREGABLE: Previo a la ejecución de la actividad.	1. Informe y acta de compatibilidad de la actividad de acuerdo al Anexo N° 02 del MOP (*). 2. Verificación y validación de requerimientos de bienes y servicios con su respectivo TDR Y EE.TT. según MOP (*).	Hasta los (7) días calendarios
SEGUNDO ENTREGABLE: Ejecución de la actividad.	1. Presentación de informes mensuales de acuerdo al Anexo N° 03A del MOP (*).	Hasta los (75) días calendarios
TERCER ENTREGABLE: Elaboración de Informe de Pre-Liquidación Técnica Financiera de la actividad.	1. Presentación del Informe de Pre-Liquidación Técnica Financiera de la actividad, de acuerdo al MOP (*) Recarga Hídrica.	Hasta los (90) días calendarios

(*) Manual de Operaciones del Proyecto

El Supervisor de Actividad deberá elaborar y presentar los informes y demás entregables de acuerdo a las indicaciones del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) de Recarga Hídrica – CUI N.º 2516185 según





los plazos establecidos en el presente Términos de Referencia, los cuales serán remitidos al Inspector o supervisor de la actividad, según corresponda.

En caso de existir observaciones al entregable presentado, la Entidad, a través del área usuaria, evaluará dicho entregable en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. De formularse observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su subsanación correspondiente.

El proveedor deberá presentar la subsanación dentro del plazo otorgado, bajo responsabilidad. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, o de persistir el incumplimiento, la Entidad podrá proceder conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

Nota:

- El inicio de plazo del segundo entregable rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega e instalación en el terreno Anexo N° 01.
- Respecto al segundo entregable, si la ejecución de las actividades inicia después de la segunda semana del mes, el informe mensual de avance físico valorizado de la actividad podrá ser presentado al siguiente mes.
- El inicio de plazo del tercer entregable rige desde la firma del Acta de terminación y conformidad de la actividad Anexo N° 17.
- Los entregables deberán presentarse en dos (02) ejemplares originales, cada una con CD y/o USB con información digital en formato editable. Cada ejemplar deberá estar debidamente firmado, sellado, foliado y visado en todas sus páginas.
- La documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno de AGRO RURAL, en el horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., ubicada en Jr. Moquegua N.º 264 – Puno. En caso de que la documentación sea ingresada con posterioridad a las 05:00 p.m., se considerará como fecha de recepción el día hábil siguiente.

VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR

8.1 Formación académica y grado académico

- Profesional titulado en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica o Ingeniería Civil.
- Colegiado/a y habilitado/a en el colegio profesional correspondiente, vigente al inicio y durante la prestación del servicio.

8.2 Experiencia profesional

8.2.1 Experiencia general

- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años, en el ejercicio de la profesión.

8.2.2 Experiencia específica

Experiencia profesional específica mínima de tres (03) años, en ejecución de obras hidráulicas (canales de riego, captación y bocatomas, riego presurizado, reservorios), y/o pequeños represamientos, y/o siembra y cosecha de agua, desempeñándose como: supervisor, inspector, residente, formulador, proyectista y/o especialista.

La experiencia del postor: debe ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otro documento que permita demostrar de manera fehaciente la experiencia del profesional. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla





debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

8.3 Cursos y/o estudios de especialización/diplomado

Se requiere que el profesional cuente con conocimientos acreditados en el manejo de herramientas técnicas y normativas vinculadas al sector, así como en el uso de software especializado, conforme al siguiente detalle:

- 1) Formulación y/o ejecución y/o supervisión de proyectos de riego y/o siembra y cosecha de agua y/o Gestión Integrada de recursos hídricos y/o manejo de cuencas hidrográficas.
- 2) Gestión pública y/o normativa en contrataciones del estado.
- 3) AutoCAD y/o S10 y/o Delphin Express y/o RW7 y/o Microsoft Excel a nivel intermedio.

Los mismos deberán ser acreditados mediante certificados y/o constancias y/o diplomas, según corresponda, con una duración mínima de 100 horas cada uno y emitidos dentro de los últimos tres (03) años.

8.4 Otros requisitos adicionales

- 1) Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- 2) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- 3) Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente.
- 4) Declaración jurada de proveedor, según formato.
- 5) Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- 6) Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- 7) Declaración Jurada de Veracidad de la Información, según formato
- 8) Declaración jurada de anticorrupción
- 9) Constancia o cualquier documento que acredite de No deudores de alimentos morosos (REDAM).

Nota: La omisión de la prestación de algún documento señalado se descalificará automáticamente.



IX. SEGUROS

- El seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor del contratista estará a cargo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por en tres (03) entregables de conformidad con lo establecido en el numeral VII del presente documento, previa emisión de conformidad del servicio correspondiente a cada entregable.

Cronograma de pago:

- Primer pago : Diez por ciento (10%).
- Segundo pago : Cincuenta por ciento (50%).
- Tercer pago : Cuarenta por ciento (40%).


Ing. Richard Mendiola Mamani
ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA
Unidad Zonal - Puno



Para el trámite del pago, deberá contener con la siguiente documentación:

- Recibo por honorarios.
- Constancia de suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de certificada de habilidad del colegio profesional correspondiente.
- Copia de la orden de servicio.
- Copia de TDR.

Los documentos deberán estar debidamente firmados y sellados. Asimismo, dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con los entregables, a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno, dentro del horario de atención establecido.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista de Qochas, Reservorios y Canales de Aducción, de acuerdo con el Formato N.º 8, y será ratificada por el responsable del Proyecto de la Unidad Zonal Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento del Agua de Lluvia en 14 departamentos" (CUI N.º 2516185).

XII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el Contrato en caso sobrevengan los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a no ofrecer, prometer, negociar o efectuar, directa o indirectamente, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación con la ejecución del contrato, ya sea a favor de funcionarios, servidores públicos o terceros, que pueda constituir delito o infracción administrativa, tales como cohecho, tráfico de influencias, fraude u otros actos de corrupción.

Esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada al contratista.

Asimismo, el contratista se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

El contratista deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes y/o a la Entidad cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tenga conocimiento, así como adoptar medidas razonables para prevenir la ocurrencia de dichos actos.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



[Signature]
Ing. Richard Zoa Mamani
ESPECIALISTA DE COCHAS, Y CANALES DE ADUCCIÓN
Unidad Zonal - Puno



XIV. ACCESOS

El supervisor de actividad tendrá acceso a la información de Fichas de Detalle Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185 en formato digital editable, a fin de que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del presente TDR. Asimismo, se le proporcionará la información complementaria disponible que resulte necesaria para el cumplimiento del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El consultor del servicio guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de Información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el proyecto en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo del contrato en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Otras penalidades.

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada en la actividad o ante una visita inopinada (campo u oficina).	Se aplicará una penalidad equivalente al 1 % de la UIT Vigente por cada día de ausencia.	Según el informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesarios, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Si las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo de equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el Contrato u Orden de Servicio por incumplimiento.





XVII. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente de la contratación son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XVIII. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación técnica se realiza sobre 100 puntos. Para ser declarado apto, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia especifica	Experiencia profesional de:	
	Más de 05 años : 80 puntos	80 puntos
	Más de 04 a 05 años : 60 puntos	
	Más de 03 a 04 años : 40 puntos	
Cursos y/o Estudios de Especialización y/o diplomado	04 a más cursos: 20 puntos	20 puntos
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 puntos

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su reglamento.

NOTA IMPORTANTE:

El coeficiente de participación del supervisor de actividad es 1.0, es decir a dedicación exclusiva.

La participación del proveedor está limitada a una sola convocatoria. La postulación a más de una convocatoria vigente será causal de descalificación automática e irreversible.




Ing. Richard Zea Mamani
ESPECIALISTA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE CALIDAD
Unidad Zonal - Puno

ANEXO 1

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORÍA

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNIDAD ZONAL PUNO	Contratar los servicios de Supervisor de Actividad, responsable de la ejecución técnica de la actividad de construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción, en la microcuenca Coallaca, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2516185, en la jurisdicción de la Unidad Zonal Puno.	La contratación de un Supervisor de Actividad se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada supervisión técnica durante la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" - CUI N.º 2516185.	MEMORANDO N° 0538-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI CCP: N° 1870 CCP: N° 1871 S/ 16,000.00	El pago se efectuará en tres (03) armadas Cronograma de pago: • Primer pago: Diez por ciento (10%). • Segundo pago: Cincuenta por ciento (50%). • Tercer pago: Cuarenta por ciento (40%).	El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, dividido en tres entregables: • Primer entregable a los 7 días calendario • Segundo entregable a los 75 días calendarios • Tercer entregable a los 90 días calendario



V°B°

AREA USUARIA

Ing. Ricardo Zea Mamani
ESPECIALISTA DE RECLAMOS Y QUEJAS DE USUARIOS
Unidad Zonal - Puno



JEFE ZONAL